



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

### ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

#### OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

#### SEGMENTO: 2

EVENTO DE COTIZACIÓN: 178832

INFORME DE EVALUACION FINAL

Bogotá D.C., octubre de 2024

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil informa que, una vez realizada la validación de las cotizaciones presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula 5.20. lo siguiente:

*“Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra”.*

- Ofertas económicas recibidas:

| Proveedor  | Precio ofertado         |
|--|-------------------------|
| CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2  | 0                       |
| SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S | 0                       |
| UNION TEMPORAL G7  | 976,234,910.03          |
| <b>UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL</b>                                      | <b>1,187,868,000.00</b> |
| UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA   | 1,250,006,746.04        |
| UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES  | 1,292,880,000.00        |
| EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS                         | 1,310,911,765.69        |
| UNION TEMPORAL ANDINO 2022   | 1,315,682,334.07        |
| UNION TEMPORAL LCT-2022  | 1,328,347,926.37        |
| UNION TEMPORAL MARCO CST   | 1,336,490,940.00        |
| UNION TEMPORAL MOVICOL   | 1,341,605,848.26        |
| LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.                             | 1,365,228,000.00        |
| UNION TEMPORAL VET 2023  | 1,441,102,643.99        |
| UNION TEMPORAL AG COLOMBIA   | 1,454,186,749.75        |
| UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA                              | 1,521,702,701.66        |
| UNION TEMPORAL BUS-ING   | 1,534,539,000.00        |
| UNION TEMPORAL ALIANZA BT  | 1,539,734,576.38        |
| UNION TEMPORAL AMP 2022  | 1,929,630,344.10        |
| UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023  | 2,276,673,165.72        |
| UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA  | 2,664,371,842.86        |
| UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS   | 3,160,277,878.76        |
| UNION TEMPORAL KOE 2023  | 3,389,419,920.60        |
| TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION  | 73,000,000,000.00       |

## 1. Verificación Económica

Para el presente evento los proveedores **CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2** y **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S** cotizaron valor \$0 manifestando no contar con la capacidad transportadora, lo anterior sustentado en lo descrito en la minuta del acuerdo marco obligaciones generales de los proveedores numeral 6.1.3 el cual señala: “Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo (...) ii) en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora Operacional expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte”.

### 1.1. Proponente en primer orden de elegibilidad: **UNIÓN TEMPORAL G7**

Ahora bien, una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 2** en el evento de cotización No. **178832 - UNIÓN TEMPORAL G7** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente, se procedió a solicitar al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 50,49%, como se observa a continuación:

| SEGMENTO | PRESUPUESTO OFICIAL | # EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ) | COTIZACIÓN        | VALOR MÍNIMO ACEPTABLE | PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | VAR %  | VARIACIÓN \$        | PROponente        |
|----------|---------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|--------|---------------------|-------------------|
| 2        | \$ 1.989.885.266    | 178832                       | \$ 976.234.910,03 | \$ 1.142.155.811,61    | SI PAB                        | 50,94% | \$ 1.013.650.355,97 | UNION TEMPORAL G7 |

Con fecha 10 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito SED envió comunicación al proponente en la cual y de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023**, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, le solicitó, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de ésta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación el proponente debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

**Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.**

El proponente no remitió la justificación solicitada dentro del plazo establecido por la Secretaría de Educación del Distrito SED el cual era hasta el **11 de octubre de 2024 antes de 5 pm**. Es así como la Secretaría de Educación del Distrito SED continua el proceso de selección con el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

## 1.2. Proponente en segundo orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en segundo Orden de elegibilidad para el **segmento 2** en el evento de cotización No. **178832, UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 40.30%, como se observa a continuación:

| SEGMENTO | PRESUPUESTO OFICIAL | # EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ) | COTIZACIÓN          | VALOR MÍNIMO ACEPTABLE | PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | VAR %  | VARIACIÓN \$      | PROponente                           |
|----------|---------------------|------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|--------------------------------------|
| 2        | \$ 1.989.885.266    | 178832                       | \$ 1.187.868.000,00 | \$ 1.142.155.811,61    | NO PAB                        | 40,30% | \$ 802.017.266,00 | UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL |

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede solicitar documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

## 2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

### REQUISITOS TECNICOS:

| DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN   | APORTADO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|----------|--------------------|-------------|
| La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.  | SI       | CUMPLE             |             |
| Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2 | SI       | CUMPLE             |             |
| Perfiles de conductores según anexo 3   | SI       | CUMPLE             |             |
| Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3   | SI       | CUMPLE             |             |

De acuerdo con la información certificada por la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** respecto a su capacidad transportadora en los **Radicado MT No. 20242130945621, Radicado MT No. 20248711233361, Radicado MT No. 20244251247731 y Radicado MT No. 20248711026261**, expedidos por el Ministerio de Transporte, y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este

segmento, así como la revisión del agotamiento de la capacidad transportadora frente a los segmentos presentados y Órdenes de Compra vigentes con la Secretaría de Educación del Distrito SED, se constata que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** cumple con la capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

En ese sentido el oferente debe remitir los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Antecedentes Contraloría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
3. Antecedentes Personería del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
4. Antecedentes Procuraduría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
5. Antecedentes Policía del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
6. Antecedentes RNMC del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 (no debe superar 30 días de expedición)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
9. Antecedentes REDAM del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
10. Cámara de Comercio (no debe superar 30 días de expedición)
11. Certificado de pago de aportes Parafiscales (no debe superar 30 días de expedición)
- 11.1. Cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
- 11.2. Tarjeta profesional del revisor fiscal
- 11.3. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor fiscal (no debe superar 3 meses de expedición)
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa (no debe superar 30 días de expedición)
16. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)
17. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)

## EQUIPO VERIFICADOR

| ASPECTO               | NOMBRE                              | FIRMA   |
|-----------------------|-------------------------------------|---|
| Contratista – DBE     | Martha Inés Gúiza Rojas             |  |
| Contratista PME – DBE | Rocío Flórez Montoya                |  |
| Contratista PME – DBE | Luis Gabriel Téllez Tabares         |  |
| Contratista PME – DBE | Alexander Rodríguez Figueroa        |  |
| Contratista PME – DBE | Cristian Rafael Marciales Velásquez |  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

|                                   |                               |  |
|-----------------------------------|-------------------------------|--|
| Contratista- Jurídico DBE         | Lilian Rocio Mendoza Monroy   |  |
| Contratista- Jurídico DBE         | Carlos Andrés Álvarez Muñetón |  |
| Contratista – Grupo de Costos DBE | Jorge Joaquín Martínez Monroy |  |
| Contratista – Grupo de Costos DBE | Jorge Iván Gómez Martínez     |  |